PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 2015-568

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,

BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021*).*

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 17), el Despacho dispone:

Disponer la corrección de conformidad al art 286 del C.G.P. de la providencia del 31 de mayo de 2021, solicitada en el sentido de indicar que se corre traslado del dictamen pericial presentado por la parte demandante por el término legal establecido en **el art 228 del C.G.P,** dictamen pericial que obra a folios 986 a 1065 y la subsanación a folios 1068 a 1111, lo cual se encuentra en el expediente **digital electrónico, para lo cual se ordena remitir por secretaría el link del expediente electrónico** a las partes por intermedio de sus apoderados judiciales para que conozcan y ejerzan el derecho de contradicción del dictamen.

De otra parte, revisado los CDS visibles a folios 986 y 1065 del expediente no se encuentra el Excel del dictamen pericial, si bien, el dictamen pericial ya está aportado, este documento en Excel es para manejo del despacho y no afecta lo que fue presentado. En consecuencia, se requiere a la parte actora para que lo allegue en el término de 3 días y lo remita a las partes de conformidad al derecho 806 de 2020, únicamente este archivo.

Se fija fecha para realizar la audiencia el día SIETE (07) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:30 A.M. para recepcionar los testimonios a que haya lugar de conformidad al art 80 del C.P.L. Y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95bd0f305fed49893fa919a1292f64bf9d690e32d0b483a4df472d4ec8b5cdc7**
Documento generado en 08/11/2021 08:27:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica